¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos(595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 -web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303/14

RESOLUCIÓN PR N° 836 /2010

Asunción, 06 de setiembre de 2010.-

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2010 *"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE VALLEMÍ Y VILLETA".*

VISTO: La Carta Interna **C.E. Nº 64/10** del Comité de Evaluación, de fecha 02/09/2010, conteniendo el análisis, conclusiones y recomendaciones de adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 13/2010 *"Adquisición de Combustibles y Lubricantes para las Plantas Industriales de Vallemí y Villeta"*; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 19 de agosto de 2010, se realizó el acto de apertura de sobres conteniendo los Recaudos Legales y Ofertas Económicas presentadas por las firmas *AR REPUESTOS INDUSTRIALES de Rodrigo Pinho, SERVIPLUS S.A., AUTOMOTOR S.A., MONTE ALEGRE S.A., PETROSUR S.A., EQUIS S.A., GRUPO BAHIA S.R.L., LUBRIMOTOR de Dessiree Cruz, EVEREST INGENIERIA S.R.L., TODO FILTROS de Augusto Romero, AUTOMOTIVE SAIE, MOVITER ICSA, CEVIMA S.A. y COPETROL S.A.*, cuyos detalles se hallan contenidos en el Acta Nº 38/10;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas obtenidas, el Comité de Evaluación eleva la recomendación de adjudicación, refrendado por la Unidad Operativa de Contratación al amparo de las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23º de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional d el Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar,** de conformidad al análisis, conclusiones y recomendaciones del Comité de Evaluación, el resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 13/2010 *"Adquisición de Combustibles y Lubricantes para las Plantas Industriales de Vallemí y Villeta"*, por el monto total de **Gs. 7.005.956.600 (Guaraníes Siete mil cinco millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos)** IVA incluido, según detalle:----------

1. **CORPORACIÓN PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETRÓLEO (COPETROL S.A.),** por valor total de **Gs. 5.610.200.000 (Guaraníes Cinco mil seiscientos diez millones doscientos mil),** IVA incluido, conforme al cuadro de adjudicación contenido en el Informe del Comité de Evaluación Nº 28/10.----

Lic. Ramona Gómez Cantero
Secretaria General

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND PRESIDENCIA

Ing. Optaciano Claudio Gómez Verlangieri
Presidente
I. N. C.

...//...

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!
Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos(595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 -web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303/14

RESOLUCIÓN PR N° 836 /2010

...//...

Art. 1º **Continuación:**

2. **PETRÓLEOS DEL SUR S.A. (PETROSUR),** por valor total de **Gs. 771.462.750 (Guaraníes Setecientos setenta y un millones cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta),** IVA incluido, conforme al cuadro de adjudicación contenido en el Informe del Comité de Evaluación Nº 28/10.----------

3. **SERVIPLUS S.A.,** por valor total de **Gs. 345.000.000 (Guaraníes Trescientos cuarenta y cinco millones),** IVA incluido, conforme al cuadro de adjudicación contenido en el Informe del Comité de Evaluación Nº 28/10.----------

4. **AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA,** por valor total de **Gs. 156.319.850 (Guaraníes Ciento cincuenta y seis millones trescientos diecinueve mil ochocientos cincuenta),** IVA incluido, conforme al cuadro de adjudicación contenido en el Informe del Comité de Evaluación Nº 28/10.----------

5. **TODO FILTRO de Augusto Romero Ferreira,** por valor total de **Gs. 32.800.000 (Guaraníes Treinta y dos millones ochocientos mil),** IVA incluido, conforme al cuadro de adjudicación contenido en el Informe del Comité de Evaluación Nº 28/10.----

6. **MOVITER INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.,** por valor total de **Gs. 20.250.000 (Guaraníes Veinte millones doscientos cincuenta mil),** IVA incluido, conforme al cuadro de adjudicación contenido en el Informe del Comité de Evaluación Nº 28/10.----

7. **EQUIS S.A.,** por valor total de **Gs. 57.564.000 (Guaraníes Cincuenta y siete millones quinientos sesenta y cuatro mil),** IVA incluido, conforme al cuadro de adjudicación contenido en el Informe del Comité de Evaluación Nº 28/10.----------

8. **AUTOMOTOR S.A.,** por valor total de **Gs. 12.360.000 (Guaraníes Doce millones trescientos sesenta mil),** IVA incluido, conforme al cuadro de adjudicación contenido en el Informe del Comité de Evaluación Nº 28/10.----------

Art. 2º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites de rigor para las comunicaciones respectivas.----------

Art. 3º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de los contrato a ser celebrados en virtud de esta Resolución, previa presentación por parte de las firmas adjudicadas, de los documentos mencionados en el numeral 2.1. del Informe de Evaluación y el informe del área legal.----------

Art. 4º **Autorizar** a la Gerencia Financiera a disponer los trámites para el pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente de la Institución.----------

Art. 5º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Lic. Ramona Gómez Cantero
Secretaria General

I. N. C.
GERENCIA VILLEMÍ
PORTLAND
PRESIDENCIA

Ing. OPTACIANO C. GOMEZ VERLANGIERI
Presidente

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 886 /2010

Asunción, 15 de setiembre de 2010.-

POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN PR Nº 836/2010 DE FECHA 06/09/2010 – ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 13/2010 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE VALLEMI Y VILLETA".

VISTO: La Carta Interna **VUOC Nº 153/2010** de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de fecha 13/09/10, a través de la cual solicita la modificación parcial de la Resolución PR Nº 836/10 de fecha 06 de setiembre de 2010; y

CONSIDERANDO: Que, por la mencionada disposición se adjudica el proceso de la Licitación Pública Nacional Nº 13/2010 – Adquisición de Combustibles y Lubricantes para las Plantas Industriales de Vallemi y Villeta;

Que, el Departamento Administración de Contratos y Garantías (UOC) por providencia solicita la modificación parcial de la Resolución de adjudicación;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Modificar** parcialmente, de conformidad a las observaciones contenidas en la Carta Interna VUOC Nº 153/2010 del Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, el **Artículo 1°** de la **Resolución PR Nº 836/2010** de fecha 06/09/2010, según detalle: ----------

- **DONDE DICE:** **"por un monto total de Gs. 7.005.956.600 (Guaraníes Siete mil cinco millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos) IVA incluido".-**

- **DEBE DECIR** **"por un monto total de Gs. 7.005.956.600 (Guaraníes Siete mil cinco millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos) IVA Incluido/Exenta"**, según detalle.----------

- **CORPORACION PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETROLEO (COPETROL S.A.)** por valor total de Gs. 5.610.200.000 (Guaraníes Cinco mil seiscientos diez millones doscientos mil) IVA EXENTA, conforme al cuadro de adjudicación contenido en el informe del Comité de Evaluación Nº 28/10.----------
  OC- 27175 -176 -177

- **SERVIPLUS S.A.**, por valor total de Gs. 345.000.000 (Guaraníes Trescientos cuarenta y cinco millones), IVA EXENTA, conforme al cuadro de adjudicación contenido en el informe del Comité de Evaluación Nº 28/10.----------
  OC- 27180

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, las comunicaciones de rigor de conformidad a las normativas vigentes.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Lic. Ramona Gómez Cantero
Secretaria General

I. N. C.
PRESIDENCIA

ING. OPTACIANO C. GOMEZ VERLANGIERI
Presidente

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos(595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 -web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 915 /2010

Asunción, 23 de setiembre de 2010.

POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRACIONES DE LA I.N.C., A PRESENTAR ANTE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRACIONES PUBLICAS, EL ESCRITO DE ALLANAMIENTO A LA PROTESTA DE LA FIRMA PETROSUR S.A. CONTRA LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA N°13/10 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LAS PLANTAS INDUSTRIALES"

VISTO: La Nota DNCP Nº 188003/10 de la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP), de fecha 15/09/2010, a través de la cual notifica a la Industria Nacional del Cemento, los términos de la Resolución DNCP Nº 1497/10 *"Por la que resuelve abrir el procedimiento para la sustanciación de la protesta promovida por la firma PETROSUR S.A. contra la adjudicación del Lote 3 – Items 1 y 2, Lote 4 – Item 1. Lote 9 – Item 1 y Lote 10 – Item 1, realizada por la Industria Nacional del Cemento a favor de la firma COPETROL S.A. en el marco de la Licitación Publica Nacional Nº 13/10"*; y

CONSIDERANDO: Que, luego de analizar el contenido de la protesta presentada por la firma PETROSUR S.A., la Unidad Operativa de Contrataciones de la I.N.C., ha constatado que los hechos individualizados en la misma son ciertos, en razón que debido a un error involuntario, se ha procedido a adjudicar a una firma que no reunía todos los requisitos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones; al considerar que siendo COPETROL S.A. una de las firmas de mayor prestigio a nivel nacional en cuanto al suministro de combustibles se refiere, lo hacía cumpliendo las exigencias sustanciales de la licitación;

Que, ante esta situación, es dable reconocer la equivocación señalada y en consecuencia, proceder a una nueva evaluación del proceso licitatorio;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la I.N.C, a realizar los trámites ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DCNP), a fin de presentar escrito de allanamiento a la protesta promovida por la firma **PETROSUR S.A.** contra la adjudicación del Lote 3 – Items 1 y 2, Lote 4 – Item 1. Lote 9 – Item 1 y Lote 10 – Item 1, realizada por la Industria Nacional del Cemento a favor de la firma COPETROL S.A. en el marco de la Licitación Publica Nacional Nº 13/10.----------

Art. 2° **Encomendar** al Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento, a realizar un nuevo estudio, verificación y evaluación de las documentaciones de la Licitación Publica Nacional Nº 13/10, en lo que a la protesta mencionada se refiere.----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la I.N.C., la notificación de los términos de esta Resolución, a los distintos oferentes de la Licitación Publica Nacional Nº 13/10.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Lic. Ramona Gómez Cantero
Secretaria General
I.N.C.

I. N. C. PRESIDENCIA

ING. OPTACIANO GOMEZ VERLANGIERI
Presidente

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos(595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 -web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303/14

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

RESOLUCIÓN PR Nº 917 /2010

Asunción, 23 de setiembre de 2010.-

POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA ADJUDICACION REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA COPETROL S.A. Y SE PROCEDE A UNA NUEVA ADJUDICACION A FAVOR DE LA FIRMA PETROSUR S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2010 *"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE VALLEMÍ Y VILLETA"*.-

VISTO: La Carta Interna **VUOC Nº 157/10** de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 23/09/2010, adjunto a la cual eleva el Informe del Comité de Evaluación conteniendo un nuevo análisis, conclusiones y recomendaciones de adjudicación de los items 1 y 2 del Lote Nº 3, item 1 del Lote Nº 4, item 1 del Lote Nº 9 e item 1 del Lote Nº 10 de la Licitación Pública Nacional Nº 13/2010 "Adquisición de Combustibles y Lubricantes para las Plantas Industriales de Vallemí y Villeta"; y

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1497/10 de fecha 15/09/10 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el marco de la *PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA PETROSUR S.A. CONTRA LA ADJUDICACION REALIZADA A LA FIRMA COPETROL S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2010 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LAS PLANTAS INDUSTRIALES CONVOCADA POR LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.)*, por Resolución PR Nº 915/2010 de fecha 23/09/2010 emanada de la Presidencia de la I.N.C., se encomienda al Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento a realizar un nuevo estudio, verificación y evaluación de las documentaciones presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 13/2010, en lo que a la protesta mencionada se refiere;

Que, en base a esta disposición el Comité de Evaluación de la I.N.C. ha procedido a una nueva revisión de las mismas, cuya metodología y consideraciones se hallan insertos en el Informe de fecha 23/09/10, y en base a las cuales eleva a consideración la recomendación de nueva adjudicación de los ***items 1 y 2 del Lote Nº 3, item 1 del Lote Nº 4, item 1 del Lote Nº 9 e item 1 del Lote Nº 10*** de la Licitación Pública Nacional Nº 13/2010, refrendado por la Unidad Operativa de Contratación, al amparo de las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17º de la Ley Nº 2199/2003, modificatoria del Art. 23º de la Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional d el Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Dejar sin efecto,** de conformidad al nuevo análisis, conclusiones y recomendaciones del Comité de Evaluación, la adjudicación a favor de la firma ***CORPORACION PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETROLEO (COPETROL) S.A.***, que fuera realizada según artículo 1º – numeral 1 de la Resolución PR Nº 836/2010.----

Lic. Amoni Gómez Canteros
Secretaria General
I.N.C.

I. N. C. PRESIDENCIA

Ing. Oytaciano Claudio Báez Verlangieri
Presidente
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos(595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 -web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

RESOLUCIÓN PR Nº 917 /2010

...//...

Art. 2º **Adjudicar,** de conformidad al nuevo análisis, conclusiones y recomendaciones del Comité de Evaluación, los Lotes Nº 3 (items 1 y 2), Lote Nº 4 (item 1), Lote Nº 9 (item 1) y Lote Nº 10 (item 1), del proceso de la Licitación Pública Nacional Nº 13/2010 *"Adquisición de Combustibles y Lubricantes para las Plantas Industriales de Vallemí y Villeta"*, a favor de la firma ***PETROLEOS DEL SUR (PETROSUR) S.A.***, por el importe total de **Gs. 5.895.800.000 (Guaraníes Cinco mil ochocientos noventa y cinco millones ochocientos mil)** IVA exenta, según detalle:----------

Lote Nº 3	Por un monto máximo de Gs. 185.000.000 (Guaraníes Ciento ochenta y cinco millones), en la modalidad de Contrato Abierto – Administración Central.----------
Lote Nº 4	Por valor de Gs. 1.281.000.000 (Guaraníes Un mil doscientos ochenta y un millones) – C.I.P. Villeta.----------
Lote Nº 9	Por valor de Gs. 172.800.000 (Guaraníes Ciento setenta y dos millones ochocientos mil) – Fábrica Vallemí.----------
Lote Nº 10	Por valor de Gs. 4.257.000.000 (Guaraníes Cuatro mil doscientos cincuenta y siete millones) – Fábrica Vallemí.----------

Art. 3º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites de rigor para las comunicaciones respectivas.----------

Art. 4º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrados en virtud de esta Resolución.----------

Art. 5º **Autorizar** a la Gerencia Financiera a disponer los trámites para el pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente de la Institución.----------

Art. 6º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Lic. Rosalba Gómez Cantero
Secretaria General
I.N.C.

I. N. C. PRESIDENCIA

OPLACIANO C. GOMEZ VERLANGIERI
Presidente